

VISTOS

- a) Ordinario N° 001, de fecha 14 de Febrero de 2011, de la Junta de Vecinos "Juan José San Martín".
- b) Memorándum N° 046, de fecha 23 de Febrero de 2011, de Asesoría Jurídica referido a la solicitud de la **Junta Vecinal "Juan José de San Martín"** para una posible construcción de Equipamiento Comunitario en un Bien Nacional de Uso Público destinado a Áreas Verdes .
- c) Ordinario N° 0584 de fecha 07 de Marzo de 2011, de la Dirección de Obras Municipales que informa respecto a la superficie máxima permitida equivalente al 5% en el Bien Nacional de Uso Público, con destino de Áreas Verdes indicado en el loteo del sector para la construcción de una Sede Social (Equipamiento).
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

DECRETO

AUTORIZASE a la **Junta Vecinal "JUAN JOSE SAN MARTIN"** a ocupar una superficie de un Bien Nacional de Uso Público, para la construcción de un Equipamiento (Sede Social) en el sector que se indica:

- Máximo de 58.30 m2 entre los pasajes Camilo Espinoza Romero, Radal y Costado Universidad de Tarapacá.

La superficie de 58.30 m2 a ser ocupada para Sede Social en las áreas verdes, se autoriza de acuerdo al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) el cual indica que el área destinada a este nuevo uso no debe ser superior al 5% del total del área verde o parque existente.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

El proyecto de arquitectura definitivo a realizar en el sector debe tener el VºBº de la Unidad Técnica de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Arica, la cual verificará el emplazamiento definitivo del área a construir.

El proyecto definitivo debe ser presentado a la Dirección de Obras Municipales auspiciado por los profesionales que habilita la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para los efectos de obtener el Permiso de Edificación, conforme a las normativas vigentes.

Tendrán presente este Decreto, la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA